



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**ACUERDO PARA LA APLICACIÓN EN LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ANDALUCÍA DE LA REDUCCIÓN DE SALARIOS POR  
MANDATO DE LA LEY 3/2012, DE 21 SEPTIEMBRE DE MEDIDAS  
FISCALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN MATERIA DE  
HACIENDA PÚBLICA PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO-  
FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En Sevilla, a 29 de enero de 2013.

**REUNIDOS**

De una parte D. Antonio Valverde Ramos, mayor de edad, con D.N.I. nº 28.871.733-V, y domicilio a este efecto en Sevilla, en calle Torneo, nº 26, C.P. 41002.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Maria Luisa Cerrillos González, mayor de edad, con D.N.I. nº 27.320.298-R y domicilio a este efecto en Sevilla, en calle Torneo, nº 26, C.P. 41002.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para comprometerse y obligarse

**INTERVIENEN**

D. Antonio Valverde Ramos en su calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, (en adelante, la Agencia IDEA), en virtud del nombramiento del Consejo Rector con fecha de 22 de diciembre de 2009 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13.2.q) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, aprobados por Decreto 26/2007 de 6 de febrero.



D<sup>a</sup>. María Luisa Cerrillos González (en adelante, la Presidenta del Comité de Empresa), en su calidad de Presidenta del Comité de Empresa de la Agencia IDEA y en nombre y representación de los Delegados/as de Personal de todos los centros de trabajo de la Agencia IDEA.

### MANIFIESTAN

- I. Que el artículo 24.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, impone, entre otros, a las Agencias Públicas Empresariales del sector público andaluz la reducción del 5% de la masa salarial, dejando al ámbito de la negociación colectiva la distribución definitiva de dicha reducción.
- II. Que en el proceso de rediseño de la estructura directiva que se está llevando a cabo, el personal con relación de alta dirección ha alcanzado un acuerdo con la Agencia IDEA para reducir su salario y adecuar sus funciones a la nueva estructura organizativa.
- III. Que con fecha 14 de enero de 2013 la Dirección de la Agencia IDEA y los representantes legales de sus trabajadores/as iniciaron un período de consultas para acordar la forma en la que se iba a proceder a realizar la citada reducción del 5% de la masa salarial, así como en su caso, acordar otras modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de determinados empleados/as de la Agencia IDEA, con motivo del rediseño de la estructura directiva de la Agencia.
- IV. Que tras la celebración de dos reuniones (el 14 y el 22 de enero de 2013) y el intercambio por correo electrónico de diversa documentación e información, el 22 de enero de 2013 la Dirección de la Agencia IDEA y los representantes legales de sus trabajadores/as alcanzaron el acuerdo que se refleja en el Acta que se adjunta como Anexo I al presente y que se resume a continuación.
- V. En base a todo lo anterior, las Partes



## ACUERDAN

### PRIMERO.- Modificaciones retributivas.

Las partes acuerdan, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 24.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que la reducción del 5% de la masa salarial se llevará a cabo de la siguiente forma, comportando las siguientes modificaciones en la retribución de los empleados/as de la Agencia, tanto en el personal sujeto a Convenio como en el personal directivo intermedio excluido del mismo:

#### Personal excluido de Convenio:

La reducción total ascenderá a 178.095,99€, quedando las retribuciones del personal que compone la estructura directiva intermedia como sigue, una vez efectuada la reducción:

- Coordinador/a de Área: 56.564,07€.
- Jefe/a de Unidad: 53.564,07€.
- Jefe/a de Departamento: 49.558,46€.

Las Partes acuerdan expresamente que las citadas reducciones de salario tendrán carácter indefinido y fecha de efectos de 1 de enero de 2013 (a diferencia de la reducción salarial acordada para el personal sujeto a Convenio, que tendrá carácter temporal).

#### Personal sujeto a Convenio:

Las partes acuerdan una reducción lineal de un 3,32% de la retribución bruta anual del personal incluido en el Convenio (excluida la productividad y antigüedad).

La modificación salarial tendrá efectos desde el 1 de enero de 2013.

La citada modificación salarial del personal sujeto a Convenio tiene carácter temporal y excepcional y estará vigentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de



diciembre de 2013 o hasta la fecha que legalmente se determine, en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.- Concurrencia de causas objetivas.**

Las partes están de acuerdo en que concurren causas económicas y organizativas que motivan la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de determinados empleados/as de la Agencia IDEA y concretamente, la reducción con carácter definitivo de la retribución del personal directivo intermedio así como la modificación definitiva en su adscripción funcional.

**TERCERO.- Otras modificaciones en la estructura intermedia.**

Las partes acuerdan la realización de determinados cambios en la estructura intermedia (Coordinadores/as de Área, Jefes/as de Unidad y Jefes/as de Departamento) así como que determinados empleados/as queden incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio. El detalle de los mismos queda recogido en el acta de 22 de enero de 2013, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Los citados cambios tendrán carácter indefinido.

**CUARTO.- Notificación a empleados/as.**

Las partes acuerdan comunicar el presente Acuerdo a los empleados/as de la Agencia IDEA mediante los medios que se estimen más adecuados.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto, compuesto, cada uno de ellos, de 4 folios de papel común escrito a una sola cara en el lugar y fecha ul supra.

Fdo.: Antonio Valverde Ramos

Fdo.: Mª Luisa Cerrillos González